

veinuenta en este y como sigue.

271

Aquí el Item. e Informe

La Ciudad haviendo lo oyo, se conformó en todo, y pacto de,
contra dilación practicaada por dichos señores, y medio que
proponen para remediar los daños que experimenta por la
evacuación de la agua de el molino perteneciente a los Mayores
de la Villa de Sevilla Reguecine; Teniendo presente que en
conformidad de los Privilegios y Decretos que por este Ayuntamiento
sobre la distribución, y repartimiento de la Agua
de esta Puerta debe cuidar el que anualmente se le por
judique en la que por ha de tiempo immemorial, con equidad
y arreglo, y que se le mandan en ella como correspondiente
Acuerda que en el caso de que el medio prevenido por dichos
señores no sea suficiente para remediar el daño, tomar
el que le parezca conveniente en el tiempo del corte de la agua
o antes si se puede proporcionar de modo la obra conforme
mejor y arreglada, y que no resulte guerra, ni perjuicio
de lo de heredad alguna; A cuyo fin practicarán la Dilación
de las que se requirieren, judiciales, o extra judiciales; Pues para